

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



7 de noviembre de 2014

Nº 215

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación titular de un vehículo abandonado ..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Recogida en vía pública de veinte cabezas de ganado caballar ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario ejercicio 2015..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Notificación resolución a Iván Jesús Méndez Toscano, Transportes Oscar Jartín Sueiro, SL. y Transportes Arrive, IS 20 SL..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación a Antonio Encinar Villaverde ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

- Convocatoria del concurso para contratar arrendamiento de prados municipales, aprovechamiento ganadero durante 2015..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Expediente de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial expediente de modificaciones de créditos Nº 4/2014 ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación a interesados sobre renovación en el padrón de habitantes ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**

- Texto de ordenanza reguladora de la tasa por prestación servicios de cementerio municipal..... 16

**AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2015 ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Notificación resolución expediente sancionador Nº 79/2014..... 19
- Notificación resolución expediente restaurador Nº 79/2014 ..... 20

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA**

- Notificación resolución a Agustín Díaz León ..... 21
- Notificación a Rubén Hernández Carretero..... 22
- Notificación a Gheorghe Jiglaú ..... 23

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

- Expediente de dominio reanudación del tracto 117/2014 de José Luis Sánchez Crespo..... 24

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 141/2014 de José Luis Céspedes Angulo..... 25

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO**

- Autos pieza ejecución 142/2014 de José Antonio Velasco Abasolo ..... 27



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.176/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 20 de octubre de 2014 ha sido retirado de la vía pública de esta Ciudad de C/ Austria, junto a Comandancia de la Guardia Civil, el vehículo, marca ALFA ROMEO, modelo 156, matrícula BR-84SST, por presentar signos evidentes de encontrarse abandonado y depositado en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, y no habiendo sido posible localizar a su titular, CRISTIAN ESTEFANITA MOLDE, con n.º. de identificación de Rumania 1841214090049 y domicilio en STR. CALCA GALANI, NR 67 BL PROGRESU, SC.10 ET, 1AP 77, de BRAILA (RUMANIA), al haber abandonado Rumania (según informe de la GIAT de la Guardia Civil) y estar en paradero desconocido, mediante este Edicto se comunica al titular o posibles interesados para que en el plazo de UN MES retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de noviembre de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.207/14

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### E D I C T O

Por el presente se hace saber que se encuentran recogidas por este Ayuntamiento VEINTE cabezas de ganado caballar con la siguiente reseña:

- 4 Caballos alazanes.
- 5 Yeguas alazanas.
- 2 Yeguas tordas.
- 1 Yegua negra.
- 8 Potro/as castaños.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a recoger el ganado quien acredite ser su dueño, de no recogerse se procederá a su venta en subasta pública.

El Tiemblo, a 05 de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.156/14

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 31 de octubre de 2014.

El Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.157/14

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Intentada notificación a D. Iván Jesús Méndez Toscano, Transportes Oscar Jarín Sueiro, SL y Transportes Arrive, IS 20 SL, de la Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo de fecha 29 de septiembre de 2014 y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado al efecto en relación a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública.

Visto que ha transcurrido el plazo de un mes concedido para la retirada del vehículo, sin que el titular del vehículo haya procedido a la misma.

Visto el art. 86 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el que se establece que la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a. Cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones.

b. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.

c. Cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses.

Vistas las competencias que la legislación me confiere al efecto, vengo a:

#### RESOLVER:

**PRIMERO.-** Ordenar el traslado de los siguientes vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación:

Titular: D IVÁN JESÚS MÉNDEZ TOSCANO

Marca: CITROEN

Modelo: C 15 D

Matrícula: MI 598JZ

Titular: TRANSPORTES OSCAR JARTIN SUEIRO, SL

Marca: GONTRAILER

Modelo: SEK 343

Matrícula: P01563R

Titular: TRANSPORTES ARRIVE IS 20 SL

Marca: RENAULT

Modelo: AE-520T

Matrícula: V8739FF

**SEGUNDO.-** Notificar al titular que se va a proceder a su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, sin perjuicio de incoar el correspondiente expediente sancionador.

**TERCERO.-** Entregar el vehículo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el art. 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al final de su vida útil y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su vida emita:

- Certificado de destrucción
- Tramite la baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo a 29 de septiembre de 2014, de lo que como Secretaria doy fe.

El Alcalde, *Ilegible.*

La Secretaria, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.166/14

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se notifica a D. ANTONIO ENCINAR VILLAVERDE, con domicilio en C/ Agustín Rodríguez Sahagún, Nº 36, portal 1, planta 3º, piso 5º, de la localidad de Ávila, que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador nº 41/2013/06, estando el mismo en fase de notificación del Pliego de Cargos, en el que se comunica una posible Infracción Urbanística, en virtud del artículo 117.5.a, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la realización de varias obras, sin contar con la preceptiva licencia y siendo contrarias con el Planeamiento Urbanístico, en parcela 35 del polígono 29, de la localidad de Arenas De San Pedro.

En Arenas de San Pedro, a 24 de Octubre de 2014.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.167/14

### AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación al mejor precio, para contratar el arrendamiento separado e independiente de los siguientes prados municipales, para el aprovechamiento ganadero de sus pastos durante el año 2015, conforme a los siguientes datos:

<b>DENOMINACIÓN DE LOS PRADOS.....</b>	<b>TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.</b>
- DEHESA BOYAL.....	6.300,00 €.
- JARAMILLO .....	230,00 €.
- LAVANVIEJA.....	160,00 €.
- MOLINILLO Y VALSORDO.....	210,00 €.

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS.

**2. Objeto del contrato.** Arrendamiento para el aprovechamiento ganadero de los prados municipales. Cada finca es objeto de contrato de arrendamiento independiente. La duración del contrato es del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación. ORDINARIA.

b) Procedimiento. ABIERTO.

c) Criterios de adjudicación. MEJOR PRECIO (Único criterio de adjudicación).

**4. Importe del arrendamiento.** Los indicados más arriba equivalentes a una anualidad de renta.

**5. Garantía provisional.** No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.** Ayuntamiento de Salvadiós. Plaza de la Constitución nº 1. 05380 Salvadiós (Ávila).

La fecha límite de obtención de la documentación es de 5 días antes de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Presentarán declaración responsable de la no concurrencia de ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**8. Criterios de valoración de las ofertas.** Se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

**9. Presentación de las ofertas.**

a) Plazo. Quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar. Sobre A, con la documentación administrativa. Sobre B, con el modelo de proposición económica, que se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Salvadiós.

c) Lugar de presentación, consulta y recogida de documentación. Ayuntamiento de Salvadiós, Plaza de la Constitución 1 de Salvadiós.

Salvadiós, a 23 de octubre de 2014.

La Alcaldesa, *María Mercedes Hernando Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.171/14

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de la Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.014 conforme al siguiente resumen por capítulos:

Cap. INGRESOS	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos.....	93.057,94
2 Impuestos indirectos.....	8.500,00
3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.....	54.564,86
4 Transferencias corrientes.....	76.498,20
5 Ingresos patrimoniales.....	13.397,00
A.2 Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital.....	14.772,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos financieros.....	0,00
9 Pasivos financieros.....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>260.790,00 €</b>

Cap. GASTOS	EUROS
A OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal.....	74.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	124.040,00
3 Gastos financieros.....	2.300,00
4 Transferencias corrientes.....	40.650,00
A.2 Operaciones de capital	
6 Inversiones reales.....	18.100,00
7 Transferencias de capital.....	0,00

## B. OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	1.700,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>260.790,00 €</b>

**Así mismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:**

- Personal funcionario: Secretaría-Intervención
- Personal laboral: Alguacil

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cabezas del Villar, a 20 de Octubre de 2.014.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.173/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio del interesado que se relaciona, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación al señor siguiente:

HICHAM FARRES

PLAZA JOSE ANTONIO VACA DE OSMA, Nº 5 1º

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

El interesado relacionado anteriormente, deberá comparecer ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, sito en la Plaza Mayor número ocho, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Navalperal de Pinares, a 4 de Noviembre de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.174/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2014 mediante transferencias de crédito y créditos extraordinarios, que afecta al presupuesto de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

San Miguel de Serrezuela, 4 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.177/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### RELACIÓN DE EXTRANJEROS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en el mes de octubre para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

**APELLIDOS Y NOMBRE.....Nº DOCUMENTO**  
 ZHONG CHENG HAO LUIGI .....Y02632232B

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

**APELLIDOS Y NOMBRE.....Nº DOCUMENTO**  
 ALENSANDROV BOGOMIL DANIELOV .....380136190  
 ASENOVA TSVETELINA ANGELOVA .....380136193

Sotillo de la Adrada, a 4 de noviembre de 2.014.  
 El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.178/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP nº 165 de 28-08-2014) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión del día 16 de julio de 2014, del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (Ávila) sobre establecimiento de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se anuncia público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto de la ordenanza:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

##### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa de mantenimiento del cementerio Municipal tanto en su interior como en su entorno inmediato.

##### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible la concesión administrativa por derechos funerarios de enterramiento en el Cementerio Municipal.

##### **ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos los solicitantes de la autorización, o de la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

##### **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 5. Exacciones Subjetivas y Bonificaciones**

Estarán exentos del pago de la tasa:

Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

#### **ARTÍCULO 6. Cuota**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Enterramientos, tanto en fosas de nueva apertura como en fosas ya existentes con plaza disponible: 200,00 euros.

#### **ARTÍCULO 7. Devengo**

La tasa se devengará con la solicitud de enterramiento o el día en que este se produce.

#### **ARTÍCULO 8. Autoliquidación e Ingreso**

Los solicitantes deben efectuar el ingreso de la tasa en el plazo de quince días hábiles a partir de aquel en que se haya producido el enterramiento, en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

#### **ARTÍCULO 9. Impago de Recibos**

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### **ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en la forma legalmente prevista, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Serrezuela, a 4 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Fabián Blanco Escribano*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.180/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 109.800,00 euros y el Estado de Ingresos a 109.800,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Navalperal de Tormes, a 5 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.182/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a LUIS M. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ GENERAL ORGAZ, 5 de MADRID, de la Resolución del Expediente Sancionador por Infracción Urbanística por la construcción de 60 viviendas adosadas y piscina comunitaria, en la zona de la Asomadilla (Plan parcial, Sector 3, Área de Reparto A1), de los que se le declara responsable, por los hechos cometidos como infracción MUY GRAVE de conformidad con el artículo 115.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Urbanística de Castilla y León, y se le impone una sanción de 100.000,33 euros, tal y como establece el artículo 117.1.a) de la citada Ley 5/1999.

Puede consultarse por el interesado el expediente nº 79/2014 por el interesado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Pedro Bernardo, a 30 de octubre de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.183/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### E D I C T O

Intentada la notificación al interesado sin haber podido practicarse, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a LUIS M. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ GENERAL ORGAZ, 5 de MADRID, de la Resolución del Expediente de Restauración de la legalidad urbanística por la construcción de 60 viviendas adosadas y piscina comunitaria, en la zona de la Asomadilla (Plan parcial, Sector 3, Área de Reparto A1), de los que se le declara responsable, y se le impone, conforme al artículo 345.1 .b) del Decreto 22/2004, DIEZ multas coercitivas con periodicidad mensual, por importe cada una de ellas de 1.923,42 euros.

Deberá igualmente ajustar los actos de uso del suelo a las condiciones establecidas en la licencia u orden de ejecución, otorgándole un plazo máximo para ello de 12 meses.

Puede consultarse por el interesado el expediente nº 79/2014 por el interesado en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Pedro Bernardo, a 30 de octubre de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.119/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en las Dilg. Prev. nº 405/2012, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. AGUSTÍN DÍAZ LEÓN, (EXPTE.: 1466/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C/ IRLANDA Nº 12, CHALET 7, 05004 Ávila, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 24 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.168/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Procedimiento Abreviado 18/2013, contra la Seguridad del Tráfico, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. RUBÉN HERNÁNDEZ CARRETERO, (EXpte.: 1453/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C/ ALFONSO DE MONTALVO Nº 20-4º B, 05003 - ÁVILA-, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 28 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.169/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el juicio Rápido nº 3/2014, día 04/02/14, hora 10:00 - atestado nº ODF 10/2014-, contra la Seguridad del Tráfico, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. GHEORGHE JIGLAU, (EXPTE.: 1429/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue en la C/ VEREDA DEL ESQUILEO Nº 15-1º, 05004 -ÁVILA-, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 28 de octubre de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.096/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 117/2014 a instancia de D. JOSE LUIS SÁNCHEZ CRESPO expediente de dominio de las siguientes fincas:

Huerto de secano en término municipal de Santa María del Berrocal, calle Arroyo, actualmente calle Mayor Valdemolinos, número 4, de una superficie de cinco Áreas.

Linderos: Norte, calle Pública; Sur, casa de Jorge González; Este, calle pública; y Oeste, calle Pública.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca está integrada, entre otras por la parcela con referencia catastral ignorándose en este momento el resto de parcelas que la integran.

Dentro de la finca descrita existe la siguiente edificación encontrándose pendiente la correspondiente declaración de obra nueva:

Edificación destinada a vivienda y almacén sita en Santa María del Berrocal, (Ávila), calle Mayor Valdemolinos número 4. La edificación esta compuesta de planta baja con patio destinada a vivienda y almacén, y cuenta con una superficie construida total de 249 metros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL.- 5379504TK9857N0001BQ

VALOR.- 26.184,00 €.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1418, libro 29, folio 9, finca 2.189.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a D. JOSÉ SÁNCHEZ VAQUERO como persona de quien proceden las fincas; a D. JOSE LUIS SÁNCHEZ CRESPO como persona a cuyo nombre aparecen catastradas; a DON JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y DOÑA MARÍA REVIRIEGO SÁNCHEZ como titulares registrales o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veinticuatro de Septiembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.104/14

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000141/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE LUIS CESPEDES ANGULO contra la empresa MULTISERVICIOS LASA S.L., FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSE LUIS CESPEDES ANGULO, frente a MULTISERVICIOS LASA S.L., FOGASA parte ejecutada, por importe de 7.468 euros en concepto de principal, más otros 1.194 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan”.

**“acuerdo:**

- Requerir de pago a MULTISERVICIOS LASA S.L., FOGASA FOGASA, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a MULTISERVICIOS LASA S.L., FOGASA FOGASA, a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de MULTISERVICIOS LASA S.L., FOGASA FOGASA, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración

correspondientes. En caso negativo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se libran los oficios correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTISERVICIOS LASA S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Octubre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.103/14

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

#### E D I C T O

Doña BEGOÑA MONASTERIO TORRE, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Pieza ejecución 142/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE ANTONIO VELASCO ABASOLO contra JOSE MARÍA FAMILIAR BLAZQUEZ sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de Sentencia de fecha 14-07-2014, solicitada por JOSE ANTONIO VELASCO ABASOLO, parte ejecutante, frente a JOSE MARÍA FAMILIAR BLAZQUEZ, parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 77.273,65 euros de principal y la de 12.363,00 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

FIRMA MAGISTRADO.....FIRMA SECRETARIO JUDICIAL

MAGISTRADOREN SINADURA.....IDAZKARI JUDIZIALAREN SINADURA

Y para que le sirva de Notificación a JOSE MARÍA FAMILIAR BLAZQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

La Secretario Judicial, *llegible*.

